

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2019 00368 00

Previo a dar trámite a la solicitud, se le requiere para que determine de manera precisa cuáles son los documentos para desglosar conforme lo consagrado en el Artículo 116 del Código General del Proceso y presente el arancel judicial para tal fin, de acuerdo con el numeral primero, cuarto y sexto del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹ que señalan “1. De las certificaciones: \$6900 (...) 4. De las copias simples: \$ 150 por página (...) 6. De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones”

Teniendo en cuenta que el expediente de la referencia se encuentra digitalizado en su totalidad, se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital al abogado Daniel Ayerbe Mejía, a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordóñez Guzman

Juez Circuito

Civil 019

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c3fd5a43954829844a6f728bf6b72322a659403001446218e7ed95b7a386c46

Documento generado en 06/09/2021 10:48:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial-ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ ACUERDO PCSJA21-11830 del 13 de agosto de 2021 “Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria”